

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 03-2025

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 22 de enero del año dos mil veinte y cinco, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo; los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación de actas: Acta de sesión extraordinaria efectuada el 13 de enero del año 2025; Acta de sesión ordinaria efectuada el 15 de enero del año 2025. 3.- Conocimiento del oficio N° 015-CGCCUO-2024 y exposición de los integrantes del COMITÉ DE GESTION CIUDADANA CREACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE ORELLANA, referente al estado actual de la gestión. 4.- Análisis y Resolución, referente al Informe N° 003-CT-GADML-2024, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, referente al Análisis de la Resolución de Concejo Municipal, Tratada el 28 de junio del año 2023, de Conformidad al Informe presentado por la Comisión antes señalada. 5.- Análisis y Resolución, referente al Informe N° 004-CT-GADML-2024, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, referente al Análisis de la Situación Actual de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre, Seguridad Vial de los cantones Aguarico y Loreto; y Análisis y Resolución de las Preocupaciones de la ciudadanía, Referente a la Seguridad Vial y de Tránsito en el Cantón Loreto. 6.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE DAHUANO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER LA MOVILIDAD FLUVIAL REVALORIZANDO LA CULTURA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL CANTÓN LORETO", SIENDO LOS BENEFICIARIOS LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES OMAGUA 6 DE MARZO Y COMUNIDAD KICHWA CHAMBIRA DE RIO BUENO. 7.- Análisis y Resolución en primera Instancia de LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN LORETO. 8.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**"; Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua: "**presente**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**presente**"; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, justifica su inasistencia con memorando N° GADML-VA-DU-001-2025-M, por encontrarse en calamidad doméstica. Alcalde Olalla Kleber Olalla, "**presente**"; Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla y manifiesta: "Agradeciendo vuestra presencia y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H20 diez horas con veinte minutos. Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "Secretario proceder con el punto del orden del día". Se acata la disposición: **PRIMERO.**- Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: señoras Concejales y Concejales en consideración el orden del día. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: al no existir temas que incluir, propongo aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta, con ello el Alcalde

SECRETARIA GENERAL

autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Aprobar el orden del día sin modificaciones. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; y dispone: *"Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día"*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. Aprobación de actas: Acta de sesión extraordinaria efectuada el 13 de enero del año 2025; Acta de sesión ordinaria efectuada el 15 de enero del año 2025.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone que se proceda con el tratamiento del acta correspondiente. Acatando lo dispuesto, se procede con el tratamiento del Acta de sesión extraordinaria efectuada el 13 de enero del año 2025. Concluido el proceso. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y propone aprobar el acta en tratamiento. Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 01 de la sesión extraordinaria efectuada el 13 de enero del año 2025. Acto seguido se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 15 de enero del año 2025. Concluido el proceso. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y propone aprobar el acta en tratamiento. Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"voto salvado"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo dos.-** Aprobar el Acta N° 02 de la sesión ordinaria efectuada el 15 de enero del año 2025. **Artículo tres.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *Secretario continuar el orden del día.* Se procede. **TERCERO.- Conocimiento del oficio N° 015-CGCCUO-2024 y exposición de los integrantes del COMITÉ DE GESTION CIUDADANA CREACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE ORELLANA, referente al estado actual de la gestión.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *A petición de los integrantes del Comité se ha incluido en el orden del día para mantener el conversatorio y escuchar la exposición referente al estado de la gestión sobre la creación de la Universidad Estatal en la Provincia de Orellana. Con esto señores Concejales y Concejales damos paso a la Comisión para presenten el trabajo realizado.* Interviene el Ing. Daniel Hernández y manifiesta: *Reciban un cordial saludo a nombre del comité ciudadano de la provincia de Orellana, nosotros como comité ciudadano preocupados de la necesidad de nuestros jóvenes, preocupados de los bolsillos de los padres de familia que en muchas situaciones tienen que sacar a sus hijos a estudiar fuera de la provincia enfrentando muchos aspectos negativos, por otra parte más del 90% de jóvenes de los*

SECRETARIA GENERAL

3.700 jóvenes que se gradúan anualmente en la provincia se quedan sin educación eso significa que solo del 8 a 10% logran estudiar pero a costo de los padres de familia el resto es decir el 90% se unen a los grandes grupos del desempleo. Con esta introducción doy paso a nuestro compañero Ing. Ángel Villegas, para que realice una exposición técnica sobre el estado de la gestión. Bajo la autorización de la máxima autoridad interviene el Ing. Ángel Villegas, en lo siguiente: El objetivo es llegar a través de estos espacios a la ciudadanía porque son ustedes los que legítimamente representan a la ciudadanía y porque estamos convencidos de que la ciudadanía tiene el pleno derecho de acceder a una información objetiva, veras, sin ningún tipo de manipulación de por medio, esta información que nosotros estamos proporcionando es una información oficial, se encuentran los informes, los documentos con los cuales el Ministerio de Educación nos provee la información al Comité de Gestión Ciudadana, con lo dicho procedo a exponer las presentaciones que será entregadas a la Municipalidad para conocimiento y acciones que estimen viables. Tomado de presentación: **Con fecha 30 de enero de 2024, se publicó en el Suplemento del R. Oficial 488, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; LORLOPDICTEA.** "Con la finalidad de garantizar que los fondos provenientes del literal e) del art. 60 cumpla con su objetivo, la STCTEA de manera conjunta con el ente rector de la ES y demás entes competentes, **por única ocasión y en el plazo máximo de 18 meses a partir de la publi. en el RO de la presente Ley, de conformidad con las dispo. establecidas en la LOES, crearán y garantizarán la operación y funcionamiento de las U. públicas o EP en Sucumbíos, Orellana, M. Santiago y Z. Chinchipe para lo cual, se elaborará en el plazo de 60 días el PAMA, sin menoscabar la excelencia y calidad de la educación**" (...). Disposición Transitoria Décima LOR a la LOPDICTEA; La STCTEA, en coordinación con la UEA en Sucumbíos y Z. Chinchipe y la ESPOCH en Orellana y M. Santiago y el ente rector de la ES, **elaborarán un PAI con programación fiscal plurianual, en el plazo de 90 días, a partir de la vigencia de la presente Ley,** cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la STCTEA y la SENEYCYT en el ámbito de sus competencias (...). **Disposición Transitoria Décima LOR a la LOPDICTEA; Disposición Transitoria Décima LOR a la LOPDICTEA;** En caso de incumplimiento de la presente disposición, se emprenderá las acciones de control constitucional, legal y político, acorde a las competencias de las instituciones públicas correspondientes, para la determinación de las responsabilidades en sus distintos niveles. Para el cumplimiento y control social, las instituciones involucradas dentro de los procesos de fortalecimiento y funcionamiento de las U. o EP públicas amazónicas, deberán incorporar obligatoriamente en su PEI las metas e indicadores para evaluar la gestión por resultados". **Disposición Transitoria Décima LOR a la LOPDICTEA;** tomado de la presentación. Para concluir la exposición interviene el Dr. Manuel Charco y expresa: podemos concluir, primero que no hay cumplimiento de la Ley Especial Amazónica de parte la ESPOCH, eso es lo que se evidencia; dos, que también es preocupante como ciudadanos que nuestras autoridades en general de los diferentes gobiernos, locales, nacional entre otros, no ha tenido interés de reclamar este derecho que es fundamental para la educación de nuestros jóvenes y tercero, si sería importante señor Alcalde, señores Concejales, si sería importante como un ente autónomo ese respaldo con un exhorto directamente a la ESPOCH, de que por favor cumplan la Ley Especial Amazónica, este es nuestra exposición y planteamiento. Concluida la exposición se abre el debate: Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: Comparto por completo la indignación que sienten ustedes al ver que nada de lo que había propuesto con la gran esperanza de todos los amazónicos de que felizmente con una Ley Amazónica se empezara a gestionar nuestros derechos y tuviéramos justicia social que es lo que siempre hemos buscado los amazónicos, en ese sentido nada más manifestar que ha sido súper importante la información para la gente de nuestro cantón, para nosotros como autoridades locales también que es la primera

SECRETARIA GENERAL

ves que con datos exactos y de primera mano, de primera fuente podemos conocer que es lo que estado sucediendo con este proceso de creación de la Universidad, realmente hemos vividos engañados y con la esperanza de que a mediano o largo plazo contar una universidad estatal para nuestros hijos. Entonces yo considero que debemos unirnos las autoridades con el respaldo al comité y de forma conjunta tomar acciones que permitan cristalizar la gestión y cumplir el sueño de contar con la Universidad en Orellana. Interviene el Alcalde y solicita el asesoramiento Jurídico para resolver en el Legislativo. Bajo la venia, interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal de Loreto y manifiesta: *La exposición realizada por los integrantes del Comité de Gestión ha sido sumamente clara, muy explícita y han presentado los documentos probatorios de todo lo que ellos manifiestan dentro de su exposición, entonces si sería importante señores integrantes del cuerpo colegiado que siguiendo esa misma línea que está llevando el grupo de profesionales, el legislativo se pronuncie en el sentido de exhortar para que la entidad que en este caso ha sido designada por mandato legal en este caso la Escuela Politécnica Superior de Chimborazo presente el proyecto lo más pronto posible para que continúe con la tramitación a través de las diferentes instancias hasta llegar a la aprobación para la creación de la Universidad, creación que debe darse a través de la aprobación de una Ley. Otra acción que pueden tomar es que se haga un exhorto a la Asamblea Nacional como el ente encargado de fiscalizar todas las acciones del Ejecutivo a efectos de que se informe que se ha hecho para fiscalizar todas las acciones que han debido realizar las instancias que han sido legalmente encargadas para este proceso pero que lamentablemente no se ha cumplido ello encamina al no beneficio de los derechos de los amazónicos.* Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *Acogiendo las recomendaciones de nuestro asesor jurídico y con la finalidad de que la exposición que han realizado los integrantes del Comité no quede en el vacío y que tengan un respaldo, mociono elevar las cartas de exhorto a la ESPOCH, y los integrantes de la Asamblea Nacional.* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Considerando la importancia de la Universidad en nuestra provincia y en vista de que no está avanzando la gestión, apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco.* Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Exhortar a la máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, para que curse una comunicación a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), como ente responsable del Plan de aplicación de métodos abreviados para la creación de las U. y EP, públicas en la Amazonía RPC-SE-07-No.014-2024, del 22 de marzo de 2024, para que cumpla desde el primer proceso del plan, que arranca con la elaboración y presentación de la propuesta técnico-académica de creación de la Universidad Pública de Orellana, al Consejo de Educación Superior (CES) y continúe los ciclos correspondientes, hasta cristalizar la creación de la tan anhelada Universidad Pública mediante la respectiva Ley. **Artículo dos.-** Exhortar a la máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, para que curse una comunicación a los Asambleístas Principales por la provincia de Orellana, como entes de Fiscalización, ante las Acciones del Ejecutivo, para que presenten un Informe de las acciones efectuadas sobre el evidente incumplimiento a Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; LORLOPDICTEA, en el proceso de

SECRETARIA GENERAL

creación de la Universidad Pública de Orellana, por parte de los responsables asignados mediante la referida norma jurídica. **Artículo tres.-** Encargar al Secretario General remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO.- Análisis y Resolución, referente al Informe N° 003-CT-GADML-2024, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, referente al Análisis de la Resolución de Concejo Municipal, Tratada el 28 de junio del año 2023, de Conformidad al Informe presentado por la Comisión antes señalada.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *En consideración el presente numeral señores y señoras Concejales.* Solicita la palabra el Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y expresa: *Como integrantes de la Comisión, hemos elevado un informe hacia usted señor Alcalde exhortando para que por medio de su autoridad se gestione, se haga acercamiento a la Mancomunidad de Tránsito Aguarico-Loreto, como es de su conocimiento señor Alcalde la administración anterior entregó la competencia exclusiva a la Mancomunidad; el 28 de junio del año del año 2023 en el Concejo actual, tomamos unas resoluciones las cuales no se ha dado cumplimiento en su totalidad y ya han pasado un año y siete meses, en aspectos que causan preocupación a la ciudadanía especialmente en el cambio de Directorio de la Mancomunidad, adicional a ello existe malestar de la ciudadanía por el manejo mismo de la mancomunidad y las acciones del Presidente de la misma, estos y varios aspectos hacen que entremos en análisis para buscar alternativas de solución por el bien del ordenamiento del transporte de nuestra ciudad y cantón Loreto.* Luego de la intervención del Concejel Presidente de la Comisión, el Concejo realiza un análisis de la situación de la Mancomunidad, llegando a la conclusión de que es necesario ampliar el análisis con mayor profundidad. Concluido el tratamiento y al amparo de la normativa correspondiente, artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) y t), 318, 32, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto por unanimidad: **RESUELVE: Artículo uno.** Dar por conocido el Informe N° 003-CT-GADML-2024, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, referente al Análisis de la Resolución de Concejo Municipal, Tratada el 28 de junio del año 2023. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para efecto de lo resultado por el Legislativo. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO. Análisis y Resolución, referente al Informe N° 004-CT-GADML-2024, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, referente al Análisis de la Situación Actual de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre, Seguridad Vial de los cantones Aguarico y Loreto; y Análisis y Resolución de las Preocupaciones de la ciudadanía, Referente a la Seguridad Vial y de Tránsito en el Cantón Loreto.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *En consideración el presente numeral señores y señoras Concejales.* Solicita la palabra el Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y expresa: *Como integrantes de la Comisión hemos elevado un informe hacia usted señor Alcalde recogiendo el sentir de la población, los mismos han manifestado que no están de acuerdo con la atención y desempeño de la Mancomunidad de Tránsito es por ello que se plasmado en el documento varias recomendación que quedan a su disposición como Alcalde en integrante de la Mancomunidad para que tome las acciones pertinentes dentro del marco legal correspondiente.* Luego de la intervención del Concejel Presidente de la Comisión, en casos similares al numeral anterior, el Concejo realiza un análisis de la situación de la Mancomunidad, llegando a la conclusión de que es necesario ampliar el análisis con mayor profundidad. Concluido el tratamiento y al amparo de la normativa correspondiente, artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) y t), 318, 32, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

SECRETARIA GENERAL

Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto por unanimidad: **RESUELVE: Artículo uno.** Dar por conocido el Informe N° 004-CT-GADML-2024, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, referente al Análisis de la Situación Actual de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre, Seguridad Vial de los cantones Aguarico y Loreto; y Análisis y Resolución de las Preocupaciones de la ciudadanía, Referente a la Seguridad Vial y de Tránsito en el Cantón Loreto. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para efecto de lo resuelto por el Legislativo. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **SEXTO. Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE DAHUANO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER LA MOVILIDAD FLUVIAL REVALORIZANDO LA CULTURA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL CANTÓN LORETO", SIENDO LOS BENEFICIARIOS LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES OMAGUA 6 DE MARZO Y COMUNIDAD KICHWA CHAMBIRA DE RIO BUENO.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone se dé lectura al memorando de presentación y la parte pertinente del Comodato. Acatando la disposición se procede con la lectura del memorando Nro. GADMCL-GPS-2025-0019-M-GD, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal. Culminada la lectura el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Las comunidades beneficiarias con este comodato como es de conocimiento de todos, ellos no tienen el transporte terrestre es decir la vialidad, entonces han emprendido la gestión y de alguna manera como concededores del difícil acceso hacia dichos sectores, se ha tratado de apoyar dentro de lo que se pueda, por lo tanto y considerando que se cumple con todos los requisitos dentro de la parte legal y agradeciendo por la ejecución de dichos proyectos, propongo se autorice al ejecutivo la suscripción del convenio, para que se entregue oficialmente las canoas a los beneficiarios.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: *considerando que es el único medio de transporte para los moradores de dichas comunidades respaldo la moción del compañero Concejal Héctor Ashanga, para autorizar al ejecutivo la suscripción del convenio.* Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n), 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE DAHUANO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER LA MOVILIDAD FLUVIAL REVALORIZANDO LA CULTURA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DEL CANTÓN LORETO", SIENDO LOS BENEFICIARIOS LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES OMAGUA 6 DE MARZO Y COMUNIDAD KICHWA CHAMBIRA DE RIO BUENO. **Artículo dos.-** Remitir a Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para que se ejecute cuanto procedimiento sea pertinente en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta:

SECRETARIA GENERAL

Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **SEPTIMO.- Análisis y Resolución en primera Instancia de LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN LORETO.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone se dé lectura al memorando de presentación y la parte pertinente de la reforma a la Ordenanza. Acatando la disposición se procede con la Lectura Memorando Nro. GADMCL-C-2025-0021-M-GD, suscrito por la Lic. Adela Magali Pacheco Borja. Culminada la lectura el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *La presente reforma se centra en los casos especiales que consta en la Ley de Contratación Pública para arrendamiento de los locales, de manera que puedan tener una ligera ventaja los comerciantes que ya venían de tiempo anterior haciendo la actividad comercial. Luego de aprobada la Ordenanza, hemos venido actuando en base a ello, luego de un tiempo el presidente de la Republica Daniel Noboa, bajo el decreto 436, emite una reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde aborda justamente estas inquietudes y se refiere al artículo 219.1 y nos dice este artículo que ya se contempla casos especiales señala que; "Art. 219.1.- Casos especiales.- Los contratos de arrendamiento de locales comerciales, tales como quioscos, stands, cabinas, islas, casetas y establecimientos similares en bienes de uso público conforme el artículo 417 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, siempre que no respondan a una modalidad administrativa de autorización, licencia o concesión de uso público se arrendaran preferentemente a arrendatarios locales, pudiéndose cursar invitaciones individuales, sin necesidad de aplicar lo previsto en el artículo anterior".* Concluida la exposición el Legislativo realiza el análisis conjuntamente con el Asesor Jurídico de la Institución guardando ciertas divergencias, mismas que serán dilucidadas en el tratamiento de la Comisión respectiva en cumplimiento al procedimiento parlamentario pertinente. Con la acaecido, retoma la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y propone se apruebe en primera instancia y se remita a la Comisión de Legislación del Concejo Municipal, para que cumplan el procedimiento correspondiente y presenten el informe que servirá de sustento en el tratamiento de segundo debate. Apoya la moción el Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Con lo acaecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejel Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar en primera instancia la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CANTÓN LORETO. **Artículo dos.-** Remitir a la Comisión de Legislación del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para que realicen el análisis correspondiente, requieran información de la parte Técnica-Legal, preparen y presente el Informe, que servirá de sustento para el tratamiento de Segunda y Definitiva Instancia en la sesión que para el efecto convoque el Ejecutivo. **Artículo tres.-** Encargar al Secretario General el procedimiento correspondiente. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **OCTAVO.- Clausura.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *"señoras Concejalas y Concejales agradeciendo por su*

SECRETARIA GENERAL

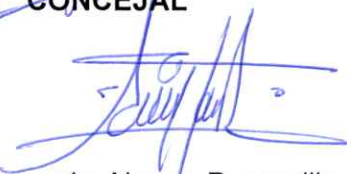
participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 13H56, trece horas con cincuenta y seis minutos de este miércoles 22 de enero del año 2025.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Prof. Leonardo Alonso Puarquilla Cejua
CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL